

# **Las ideas de progreso y autonomía en la formación de nuevos municipios en el Jalisco de 1900.**

M. Basilia Valenzuela V.

Cita:

M. Basilia Valenzuela V. (2007). *Las ideas de progreso y autonomía en la formación de nuevos municipios en el Jalisco de 1900. XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Guadalajara.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-066/1459>

# FAVOR DE NO CIRCULAR

## Progreso y autonomía en el proceso de formación de nuevos municipios en el Jalisco de 1900<sup>1</sup>

M. Basilia Valenzuela V.<sup>2</sup>

### Introducción

Este trabajo se centra en la revisión de las nociones de progreso y autonomía presentes durante el periodo de formación activa de nuevos municipios en el Jalisco de 1900 (1903-1946). El análisis muestra el uso de estos conceptos en los discursos de formación de nuevos municipios tal como fueron tratados entre las diversas legislaturas y fracciones del congreso local, los diferentes gobernadores del estado, los vecinos peticionarios de la categoría de municipalidad y la prensa de Guadalajara. Se atiende pues a mostrar los diversos significados de dos nociones totalizadoras que finalmente van a justificar todo quehacer político, social, económico, de una época en el estado de Jalisco, incluida la tarea de crear nuevas municipalidades.

El trabajo está organizado en dos apartados y una somera conclusión. En el primer apartado, se presenta la forma que fue tomando la noción de progreso en las diferentes demandas de municipalidad, a la vez que da cuenta de la aparición de la noción de desarrollo. En el segundo se exponen las diversas nociones de autonomía presentes en este proceso. La conclusión establece que ambas nociones aparecen casi siempre unidas, sintetizadas en la idea de que se trata de una libertad positiva de los pueblos para lograr su adelanto por sus propios medios. Pero, aún más importante es la visualización de un discurso local, municipalista, en el estado.

El trabajo se documenta con base en información de diversas fuentes historiográficas de archivos de la ciudad de Guadalajara: Archivo Histórico de Jalisco (AHJ) Ramo Gobernación, División Territorial; *Diario de Debates y El Estado de Jalisco, Periódico Oficial del Gobierno (EEJ, POG)* de la Biblioteca del Congreso del Estado; periódicos locales y otros documentos hemerográficos para el periodo 1900-1951 procedentes de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco.

---

<sup>1</sup> Una versión de este texto aparece en Martínez Barragán, Hirineo, Luis Ramírez Sevilla, Héctor Raúl Solís Gadea y M. Basilia Valenzuela (comps.), *Creación de nuevos municipios en México. Procesos y perspectivas*, CUCSH, Universidad de Guadalajara, en prensa.

<sup>2</sup> Profesora-investigadora del Departamento de Estudios Regionales-INESER, Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Universidad de Guadalajara, Zapopan, Jalisco.

## **El progreso: fin último de la categoría de municipalidad**

A lo largo de 1900, la petición y creación de nuevos municipios en Jalisco era vista –sobre todo durante los primeros dos decenios del siglo– como una manifestación y fin del progreso que los pueblos buscaban para sí, una categoría que les aseguraba la entrada al concierto de los pueblos civilizados, pero sobre todo, les permitía la oportunidad de labrarse su propio porvenir, ser los agentes de su propio avance social, económico, cultural, moral: ascender en todos los frentes.

En el Jalisco de principios de siglo, el progreso era el camino a seguir, la meta a alcanzar, a la que de hecho, ya se había entrado. En 1904, la XIX Legislatura local convencida acerca de los ingresos, el movimiento mercantil, agrícola, industrial y otras fuentes de riqueza del estado de Jalisco, proclamaba jubilosa que Jalisco ya había “despertado á la voz irresistible del Progreso [...]” y agregaba que esta entidad “marcha con pié firme, en el sendero de la productiva explotación de sus múltiples fuentes de riqueza”.<sup>3</sup>

Es en este ambiente que se inscriben las discusiones para la formación del municipio de Cihuatlán (24 de agosto de 1904). Por ejemplo, en la justificante formal para otorgar la categoría de municipalidad, la idea de progreso *per se* figura como el elemento presente, la señal de que éste se ha anidado en los pueblos que piden alcanzar la jerarquía de municipalidad. El progreso es el síntoma, la señal que lleva a los pueblos a querer ascender. Así, la justificante de la Comisión encargada de elaborar el proyecto de ley que dio a luz a la municipalidad de Cihuatlán lo puso en los siguientes términos:

En general, la tendencia de los pueblos á ascender en gerarquía social y administrativa, debe considerarse como síntoma de progreso, tanto más laudable cuanto que en muchas ocasiones predomina en ellos el mayor grado de indiferentismo. Por eso ha juzgado la comisión que suscribe que debe atenderse á la petición tan unánimemente seguida tanto por los vecinos como por las autoridades superiores.<sup>4</sup>

Más adelante, en 1906-1907, durante la creación del municipio de San Marcos (15 de abril de 1907), los vecinos demandantes de la categoría de municipalidad<sup>5</sup> elevaban súplicas al Gobernador del estado (Corl. Miguel Ahumada, 1903-1911) pidiendo su “poderosa ayuda”,

---

<sup>3</sup> Sesión del 10 de septiembre de 1904, en *EEJ-POG*, viernes 7 de octubre de 1904, núm. 2, p. 21.

<sup>4</sup> *EEJ-POG*, miércoles 12 de octubre de 1904, núm. 4, p. 49.

<sup>5</sup> En la petición de los vecinos, se hace referencia al hecho de que en el pasado el pueblo fue municipalidad, categoría que perdió por problemas de paz social y economía (Carta petición de los vecinos de San Marcos, San Marcos, 12 de febrero de 1906, AHJ, Gobernación, División territorial, Expediente núm. 190, Legajo núm. 78, 1906).

su “Superior cooperación”, “la buena voluntad” para que por su conducto (apoyo) se les favoreciera en su solicitud. En su carta de petición, los vecinos se decían sentir “animados de hacer cuanto nos sea posible para levantar á este pueblo” por tanto recurrían a las ideas de progreso que suponían presentes en las acciones del gobernador hacia los pueblos, mismas que ponían en los siguientes términos: “Suplicamos se sirva favorecernos con la buena voluntad que siempre ha manifestado Ud. para todo lo que se refiere al progreso y adelanto de los pueblos”.<sup>6</sup> Al hacerlo, estos vecinos encabezados por Jesús Villanueva, Pedro Amézquita, entre otros sesenta y dos signatarios, asumían que acceder a la categoría de municipalidad era parte del progreso y adelanto de los pueblos; pero además, partían de la idea de que el progreso mismo, estaba en las manos de un gobernador, cuyo rasgo de apoyo a los pueblos se enmarcaba en su propia noción de progreso.

Además, manifestaban que ya le correspondía al pueblo la elevación a municipio “para contar con una Corporación que vea por los intereses de esta población”. Y para que el pueblo “entre y se preocupe en sus mejoras materiales, y en el de la instrucción que es una necesidad de los pueblos”.<sup>7</sup> En esta solicitud, los pobladores peticionarios manejaban dos ideas. Por un lado, la idea de que cuando se tiene la municipalidad ésta ve y se preocupa por la cabecera municipal, lo que en la vida municipal marcó la reproducción del modelo centralista de recursos a nivel local; y, por el otro, la idea de que un pueblo no se preocupa por las mejoras propias si no es poseedor de un estatus político-administrativo de una jerarquía tal que requiera un cierto nivel de servicios, orden, embellecimiento, como puede ser tener la categoría de municipalidad lo que implica ser centro de gobierno local con pueblos dependientes de sus funciones, oficinas de representación del gobierno estatal y federal; un lugar a donde acuden vecinos de las localidades aledañas para resolver negocios de diversa índole.

Estas ideas, así plasmadas en la carta de petición de los vecinos, fueron retomadas por la (s) Comisión (es) del Congreso del Estado, que estableció que tener la institución del municipio era contar con la posibilidad de entrar al progreso vía una progresista Corporación Municipal;<sup>8</sup> esto es, un gobierno municipal –ayuntamiento y cabildo– capaz de emprender un

---

<sup>6</sup> AHJ, Gobernación, División territorial, Expediente núm. 190, Legajo núm. 78, 1906.

<sup>7</sup> *Ibid.*

<sup>8</sup> *EEJ-POG*, domingo 26 de mayo de 1907, núm. 14, pp. 230-231.

avance social, material, moral. Un gobierno local que pudiera llegar a dar vida a logros futuros, a estimular el esfuerzo y empeño por avanzar, a ser el engrane de todo adelante.

Esta misma idea de que el progreso estaba en la naturaleza progresista del gobierno local, trasciende en la petición de municipalidad de La Manzanilla (14 de octubre de 1909) que –se dice– hacen los vecinos del lugar, la que, no sólo rescata, al igual que en el caso anterior, el estímulo y la esperanza que significa el obtener la nueva jerarquía administrativa como fuente de todo adelanto material y moral sino que recupera el papel de los ciudadanos de la localidad como parte del motor del propio cambio. Así, de acuerdo al informe de *El Estado de Jalisco, Periódico Oficial del Gobierno*, la petición de municipalidad, devela a unos ciudadanos preocupados que, en el intento por alcanzar la nueva jerarquía, realizan acciones para la construcción de una infraestructura urbana que los pueda colocar entre los pueblos con cierto nivel de ilustración y civilización. Así, se organizan para construir obras de ornato (pavimentación de calles, creación de un jardín, construcción de un kiosko) “nacidas de un sentimiento de verdadero patriotismo, a favor del mayor bienestar y prosperidad de la localidad”<sup>9</sup> todo ello con el fin último que puedan ser consideradas como mejoras materiales, símbolos de ilustración y civismo, para alcanzar la categoría de municipalidad. Al hacer esto, los ciudadanos de la propuesta cabecera municipal, se convierten en los propios agentes del cambio al trabajar para procurarse un porvenir “más promisorio”.<sup>10</sup>

En ese mismo decenio, los vecinos de San Julián (30 de octubre de 1912) encabezados por el Lic. A. Elizondo, Carlos M. Gutiérrez y otros ocho signatarios, reavivan la petición de municipalidad y en esta ocasión piden al Gobernador del estado (Corl. Miguel Ahumada)<sup>11</sup> que por su valiosa influencia les conceda la categoría de municipio para procurar “el

---

<sup>9</sup> *EEJ-POG*, domingo 5 de diciembre de 1909, núm. 10, p. 220.

<sup>10</sup> En esa misma época, incluso las peticiones de municipalidad que no procedieron, como es el caso de Atotonilquillo (municipio de Chapala), también entendían que el gobernador y su gobierno, estaban “animad[os] de un espíritu verdaderamente progresista”. *Cfr.* AHJ, Gobernación, División territorial, 8 de mayo de 1911. En este caso y ya en pleno periodo revolucionario, aparece por primera vez la noción de autonomía (este asunto se ve en el siguiente apartado). También aquí, al igual que en casos anteriores, son los habitantes que viven en el pueblo los que se ponen al centro como actores de su propio progreso, como si la categoría jurídica-administrativa de municipalidad fuera a despertar en ellos un espíritu de trabajo, de gestión, ser ellos mismos el motor de una vida local próspera y activa.

<sup>11</sup> En esta petitoria, los vecinos dicen que ya llevan siete años en esta demanda, durante los que han dirigido sus peticiones al Congreso del Estado sin lograr una respuesta favorable. Véase AHJ, Gobernación, División territorial, Expediente núm. 190, Legajo núm. 858, 1909.

engrandecimiento” del pueblo “[...] no hemos dudado, supuesto el afán de Ud. por el progreso, y que ya es peculiar a su gobierno ...”<sup>12</sup>

De nuevo, al igual que los vecinos peticionarios de San Marcos, se asumía, por un lado, que la municipalidad era la única vía para lograr el progreso, en este caso entendido como el engrandecimiento del pueblo; y por el otro, asignaban al gobernador y a su gobierno ser las fuentes del progreso. Se trataba de un progreso que no sólo se debía manifestar como acciones instauradas por un gobierno sino que también se asignaba al progreso el carácter de ideología: la ideología propia de un gobernante.

En la legislatura local, las comisiones asumen que los vecinos tienen aspiraciones de progreso; por tanto, retoman la idea de progreso ya unida a la naturaleza de la corporación municipal, esto es a un gobierno municipal-local capaz. La idea de progreso manejada desde aquí se ve como una aspiración general de cambio sustentada en los recursos propios de un pueblo y, por tanto, en los anhelos naturales y justos de avance. Así, la categoría de municipalidad es la aspiración que tienen los pueblos que cuentan con recursos propios “a un justo y natural progreso”.<sup>13</sup>

En el proceso de fijación de límites entre San Julián y San Miguel El Alto (la municipalidad de origen), que fue uno de los más largos y conflictivos en la historia municipal de Jalisco, surge una primera idea de desarrollo. Se trata de una idea de desarrollo de menor categoría respecto al progreso pero complementaria a la noción de adelanto. Aquí, el desarrollo es visto como un devenir, un proceso histórico que abarca las esferas política, industrial y religiosa por las que han transitado algunos pueblos: los civilizados, los que tienen civismo y que puede colegirse en la historia presente y pasada de los pueblos. Esta idea aparece en el *Memorandum* que dirigieran los vecinos de San Miguel al congreso del estado donde pedían observar “con cuidado el desarrollo y adelanto de San Miguel en el siglo pasado y en lo que va del presente...”, tal como se alude a su historia “perfectamente documentada y aún impresa” (muestra de civismo) con “datos sobre su desarrollo político,

---

<sup>12</sup> *Ibid.*

<sup>13</sup> *EEJ-POG*, martes 24 de junio de 1913, núm. 9, p. 129.

industrial y religioso...”.<sup>14</sup> Por su parte, en ese mismo escrito se aludía a una idea de progreso como el espíritu de civismo que animaba las acciones de los pobladores y jefes de la sociedad local.<sup>15</sup>

Como sea, el pleno periodo revolucionario, atestigua la formación de cuatro nuevas municipalidades (San Julián, El Grullo, Zapotlán del Rey, Jamay). La decisión del Congreso del estado de formar la municipalidad de Jamay (1 de abril de 1914) –a diferencia de El Grullo y Zapotlán del Rey– se sustenta en el adelanto de los pueblos pero también en la idea implícita de que la municipalidad es el adelanto mismo de los pueblos.

Así, para una cámara, cuyas decisiones –se dice– son guiadas por un espíritu “de ayudar a los pueblos para su adelanto”,<sup>16</sup> conceder la categoría de municipalidad atiende a la justicia de dar a un pueblo –con base en informes y datos favorables– lo que solicita. Una vez más, queda establecido que en términos formales, desde la legislatura local, la decisión de formar una nueva municipalidad apuesta por el adelanto, el progreso de los pueblos.

Más tarde, durante la creación de la municipalidad de El Limón (28/30 de mayo de 1921), son los congresistas a favor de la municipalidad los que recurren a la noción del progreso. Se dice que la nueva municipalidad, ya poseedora de autonomía, tiene el interés moral de hacer labores de adelanto, de progreso. En este caso, el progreso como tal, sólo puede suceder como resultado de la autonomía del municipio.<sup>17</sup>

Diecisiete años después, en 1938, la Comisaría Municipal de Mixtlán (del municipio de Atenguillo –18 de octubre de 1938) ve llegar la idea del progreso de la mano del desarrollo como los justificantes formales que la crean municipio (18 de octubre de 1938). El progreso y el desarrollo de Mixtlán, al igual que en otros casos, también requieren de un espíritu de cambio, pero ahora se trata de un espíritu que viene de retorno de los Estados Unidos, es el de los migrantes de Mixtlán que, después de varios años de trabajo en el Norte, han sido expulsados por los altos niveles de desempleo y crisis generalizada de la economía estadounidense de los años treinta. Se cree, que el espíritu de los retornados es un espíritu de

---

<sup>14</sup> Véase AHJ, Ramo Gobernación, División territorial, carpeta 1913, foja 1 del Memorandum “Sobre las consideraciones que deben tenerse en cuenta en la división territorial de los municipios de San Miguel El Alto y San Julián” enviado por los vecinos de San Miguel al congreso del estado de Jalisco el 16 de marzo de 1913.

<sup>15</sup> Dentro de este mismo proceso de discusión de fijación de límites es que aparece por segunda ocasión y de manera más clara la noción de autonomía (la discusión al respecto se hace en el apartado siguiente).

<sup>16</sup> *EEJ-POG*, miércoles 24 de junio de 1914, núm. 18, p. 201.

<sup>17</sup> Esta discusión se trata en el siguiente apartado.

acción, ya nutrido de nuevas ideas, de nuevos y mayores conocimientos y experiencias, de nuevas formas de hacer las cosas; formas aprendidas en sociedades avanzadas.

En su pueblo, estos migrantes eran considerados personas que traían nuevas formas de trabajo e ideas de progreso. Así, en 1938, los signatarios que pedían la municipalidad de Mixtlán alegaban en su petitoria que entre sus riquezas se contaba con una buena cantidad de migrantes de retorno, aportadores de una mayor preparación y un espíritu de cambio requerido por las exigencias de la municipalidad. Eran la maquinaria para cualquier plan que pretendiera el progreso del pueblo, pues –argumentaba la petición– “son muchos [, ...] han regresado con mayor preparación para la vida [...] y como es natural con espíritu de mayor acción que quieren poner en práctica en pró del desarrollo y progreso de su pueblo”.<sup>18</sup>

En este discurso aparece por segunda vez la idea de desarrollo vinculada a la formación de nuevas municipalidades en Jalisco. En esta ocasión ya no es un devenir histórico civilizatorio que ocurre en varias esferas y que puede ser documentado,<sup>19</sup> sino un estadio que se espera vendrá. Pero lo más importante es que se trata de una concepción de desarrollo igualada, unida, acoplada, hilvanada, a la idea de progreso. En este momento de finales de los treinta, progreso y desarrollo son dos nociones afines. Es importante señalar que en este momento, por un lado, el desarrollo ha dejado de ser una idea menor supeditada a un espíritu, a una fe (como aparece en 1913); y, por otro lado, ha pasado a ser una idea que va paralela, similar, al progreso. Como sea, este breve fragmento de discurso da cuenta, de manera temprana, de una idea de desarrollo más o menos similar a la que tenemos hoy en día y que se puso en boga a partir de los cuarenta teniendo como centro difusor los Estados Unidos.<sup>20</sup>

Al respecto, tal vez esta aparición temprana de la idea de desarrollo en Jalisco se deba a que se trata de la incorporación de un discurso que ya anunciaba su presencia omnímoda en toda una época. Así, un ejemplo de la presencia del desarrollo en los treinta en otras partes del mundo, lo constituye el discurso que el gobernador de Nigeria pronunciara en Londres en 1937 mismo que anunciaba el fin de la teoría de la explotación y el nacimiento de la teoría del

---

<sup>18</sup> *Libro de Actas de Sesiones*, sesión del 18 de octubre de 1938, foja 3, Biblioteca del Congreso del estado de Jalisco.

<sup>19</sup> Como se vio en el caso de San Julián-San Miguel El Alto, 1913.

<sup>20</sup> Tradicionalmente se piensa que la idea de desarrollo, tal como la conocemos ahora, entra al mundo como discurso predominante de la época actual en los cuarenta como efecto inmediato de la Segunda Guerra Mundial.

desarrollo (Cowen y Shenton, 1996). Por otro lado, puede ser que se trate de un discurso traído e introducido a Jalisco por los migrantes retornados de los Estados Unidos de América, el centro difusor de la idea de desarrollo en el mundo durante el proceso mismo de su gestación.

Como quiera que sea, es claro que en Mixtlán las nociones de progreso y desarrollo llegaban juntas con la categoría de municipalidad pero unidas a los migrantes repatriados de El Norte; los portadores de un espíritu de acción y cambio, quienes serían capaces de todo logro económico, moral y material para la nueva municipalidad.

Pero la presencia de la noción de desarrollo no acabaría todavía con la de progreso. Así, de nueva cuenta la idea de progreso aparece en la justificación de municipalidad de la Comisaría Municipal de Guadalupe (Manuel M. Diéguez –27 de diciembre de 1938) pero como el espíritu de adelanto que los pueblos deben de comprobar. Ya no se trata del progreso que llegará por sí solo o el que de manera automática se da con la categoría de municipalidad; ahora el progreso es una condición que el mismo pueblo debe probar; una situación que debe buscarse, agenciarse. Parecería reconocerse que la nueva categoría de municipalidad sólo significa una puerta abierta para que los pueblos comprueben su espíritu de adelanto.

Los últimos municipios formados durante 1900 empiezan a incorporar ideas más específicas que atienden a elementos del desarrollo de regiones particulares: el fomento de las actividades económicas, el mejoramiento de las condiciones de vida, el aprovechamiento de los recursos naturales. Así, la razón oficial-fundamental del entonces Gobernador Marcelino García Barragán (1943-1947) para promover la creación del municipio de Casimiro Castillo (18 de noviembre de 1943), su tierra natal, se basaba en el fomento de la industria y la agricultura en la Costa. Para “mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la Costa de Jalisco, es necesario fomentar la industria y la agricultura, que muy grandes recursos naturales tiene en dicha región”,<sup>21</sup> para lo cual también habría que resolver el añejo problema de la falta de servicios públicos que –además de los ingresos propios– siempre fueron la cuña para que muchos pueblos pretendieran convertirse en nueva municipalidad, al respecto, el General agregaba que “se debe mejorar la administración política atendándose los servicios públicos más indispensables”.<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> “Quedó aprobado el impuesto de cinco millones de pesos se contratará con un banco metropolitano.- creación de un nuevo municipio”, *El Informador*, viernes 19 de noviembre de 1943, p. 1.

<sup>22</sup> *Ibid.*

La inclusión de elementos del desarrollo no significó que la idea de progreso como tal y la fe en éste hubieran llegado ya a sus últimos días, sino que siguieron uniéndose a otros elementos que a la postre terminarían oscureciendo la noción de progreso como el elemento motor de todo avance. Como sea, durante la erección del municipio de El Salto (17 de diciembre de 1943),<sup>23</sup> cuya creación –al igual que Casimiro Castillo– fue propuesta por el entonces gobernador General Marcelino García Barragán, la noción de progreso regresa por sus fueros. Esto queda claro ante el pleno del congreso en la justificación que dan los diputados que apoyaron la propuesta del gobernador quienes dicen basar su interés en el hecho de que el estado de Jalisco tendrá “un municipio progresista” inscrito en el programa de gobierno de un General que tiene como preocupación “el mejoramiento de los pueblos”.<sup>24</sup> Además, en las nociones de progreso de esta fracción a favor de la municipalidad, en la época de la industrialización temprana y del corporativismo en México, se consideraba el tipo de población que componía la otrora delegación municipal como un recurso valioso por su experiencia y capacidad de trabajo, se resaltaba el hecho de que se trataba de obreros textiles capaces de realizar un rápido progreso. A favor de la propuesta, el diputado Martínez lo ponía de la siguiente manera:

Yo les aseguro a ustedes, que si votamos porque se eleve de categoría la Delegación de El Salto, en menos de tres años veremos el progreso de que son capaces los obreros textiles que en su mayoría componen esa población.”<sup>25</sup> A su vez, los mismos pobladores de El Salto se comprometían, ahí, ante el pleno de la legislatura, a construir un municipio “correcto, honrado y progresista.”<sup>26</sup>

En 1944, el progreso también está presente durante la conformación del municipio de Cabo Corrientes (15 de marzo de 1944), que fuera Delegación municipal de Puerto Vallarta con cabecera en El Tuito. En este caso, los vecinos solicitantes de la categoría de municipalidad se ostentan ante el Gobernador del Estado como agentes-pobladores movidos y animados por “un espíritu de iniciativa”<sup>27</sup> y dan balance de las mejoras materiales con que cuentan, entre las que sobresalen edificios para oficinas municipales, plaza, jardín,

---

<sup>23</sup> El Salto era un pueblo-fábrica forjado alrededor de la textilera Río Grande, fundada en 1896. Sobre la conquista de este municipio, véase Jorge Durand, *Los Obreros de Río Grande*. Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, 1983.

<sup>24</sup> Véase *Diario de Debates*, sesión del 17 de diciembre de 1943, libro 189, p. 7, Biblioteca del Congreso del estado de Jalisco.

<sup>25</sup> *Ibid.*

<sup>26</sup> *Ibidem*, p. 11.

<sup>27</sup> “Comentarios al día”, *El Informador*, 16 de marzo de 1944, p. 2.

nomenclatura, por lo que la Cámara encargada de la elaboración del proyecto de ley, aduce “que los moradores de El Tuito siempre se han preocupado por el embellecimiento y progreso de su pueblo”.<sup>28</sup>

Finalmente, la creación de Cuautitlán y La Huerta (12 de noviembre de 1946) –los dos últimos municipios creados en 1900– responderán de manera formal a un discurso centrado en el fomento de las actividades económicas y el mejoramiento de las condiciones de vida de la costa sur de Jalisco; esto es, a una idea de fomentar el crecimiento económico en regiones con amplios recursos naturales potenciales, lo que en la década de los setenta y ochenta vendría a formar parte del llamado desarrollo regional.

En suma, de acuerdo con la información encontrada en los diferentes archivos de la ciudad de Guadalajara, se puede decir que en la formación de nuevos municipios el discurso acerca de la idea del progreso estuvo presente entre los gobernantes, las legislaturas locales, la prensa de la época, los demandantes. En términos generales, no fue un discurso que dominara en la totalidad de las nuevas formaciones municipales sino que sólo estuvo presente en algunas de ellas (nueve de veintitrés) y más frecuentemente en los dos primeros decenios de 1900.<sup>29</sup> En este proceso, la idea del progreso, aunque siempre alrededor del avance generalizado, recibió diferentes acepciones: síntoma de querer ascender, engrandecimiento; el objetivo, meta y naturaleza de un gobierno; la aspiración general de cambio; un estadio en ascenso natural de todo pueblo; tener la institución del municipio; el espíritu de adelanto; el adelanto por venir y el que debe ser demostrado.

En el discurso de formación de nuevos municipios, el progreso siempre requirió del espíritu de acción e iniciativa capaz de instaurar el cambio para el adelanto de los pueblos, mismo que podría estar en una corporación municipal progresista, en el gobernador y su gobierno, en los mismos habitantes pero toda vez que ya estuvieran investidos de municipalidad. Los pobladores peticionarios que aludieron al progreso en sus solicitudes siempre partieron de que éste se encontraba o podría ser alcanzado vía la categoría de municipalidad. Por lo demás, cabe señalar que estas ideas sobre el progreso algunas veces se acompañaron de nuevas ideas de cambio social predominantes en ciertas épocas: gestión pública y eficiencia, desarrollo, autonomía, como se ve enseguida.

---

<sup>28</sup> *Ibid.*

<sup>29</sup> Este discurso también estuvo presente en algunas peticiones de erección de municipalidad que no prosperaron, tal como lo muestra este texto.

## **La autonomía. El despertar de la conciencia por la libertad local**

El concepto de autonomía es uno que no aparece de manera continua –y algunas veces explícita– en el discurso formal de creación de nuevas municipalidades en el Jalisco de 1900. Es una idea que casi siempre se acompañó de una u otra forma de la noción de progreso, como el fin que debe buscar la autonomía: la libertad de los pueblos de gobernarse por sí mismos para así actuar y perfilar su propio destino.

Las ideas de autonomía municipal en el estado de Jalisco tampoco fueron exclusivas de los periodos revolucionarios y posrevolucionarios, éstas –como en varios estados de México– ya estaban presentes durante el siglo XIX. En el discurso del gobernador jalisciense Jesús L. Camarena dado en ocasión de su toma de protesta en 1875 (finales de la época de la reforma), decía lo siguiente ante el congreso del estado:

Una de mis creencias es, que nada contribuye tanto a arraigar en los ciudadanos el espíritu de la democracia y a amaestrarlos en el ejercicio de sus derechos políticos, como la conservación y el ensanche de las libertades municipales. Cuando el municipio es perfectamente libre, sus habitantes se acostumbran a entender en los negocios públicos que más directamente les atañen, adquieren el hábito de velar por sus intereses, considerándose a sí mismos los guardianes responsables de esos intereses y de sus derechos consiguientes y no ya al gobierno, y llegan a adquirir así el verdadero espíritu republicano. Fomentando en el pueblo el amor del gobierno propio se ponen los cimientos de su prosperidad<sup>30</sup>

El discurso argüía que para lograr esta independencia se hacía necesario que los municipios contaran con recursos propios a través de la organización de su hacienda, de asignar mayor importancia a la figura de munícipe.<sup>31</sup> Aunque en este discurso no se menciona la palabra autonomía, sí se establece a la libertad (conservación y ensanche) e independencia como elementos centrales del municipio libre, pero sobre todo en este discurso, la libertad local amplia es entendida como la base para el ejercicio de la democracia ciudadana y los derechos políticos. Cabe mencionar que estas ideas de libertad constituyen paralelos con la

---

<sup>30</sup> *EEJ*-Órgano Oficial del Gobierno, Guadalajara, martes 2 de marzo de 1875, núm. 75, p. 1. Anterior a esto, la Constitución liberal de 1857 consideró en algún momento la autonomía y la descentralización del municipio y aunque incorporó al régimen municipal en dos artículos, terminó dejando la situación del municipio como un asunto de las legislaturas estatales (Meyer, 1994).

<sup>31</sup> El gobernador Camarena lo ponía en estos términos: “comprendo que para alcanzar ese resultado es necesario, primeramente sacar a los cuerpos municipales del abatimiento en el que están, organizando su hacienda, para que tengan recursos propios que les permitan vivir con independencia, y dando al encargo de munícipe la mayor importancia de la que tiene; y también veo, que la dificultad que para conseguirlo se presenta, es más seria de lo que a primera vista parece; pero siendo el fin tan importante y grandioso, y habiéndose ya hecho algo para conseguirlo, lo que importa es que preservaremos en la empresa sin economizar estudio ni sacrificio de ningún género.

Seguramente de tanta importancia como la libertad municipal es la instrucción de las masas ...” *Ibid.*

noción clásica de autonomía (kantiana) que considera a la libertad como el principio y fin fundamental de la autonomía (agencia-autogobernanza).

La idea de autonomía presente en este discurso, bien puede sintetizarse en el tener la libertad para autogobernarse bajo principios democráticos y de derechos políticos, pero también se puede decir que es una libertad que atiende a “ver por los intereses y derechos del pueblo”; donde la agencia (guardianes responsables), el amor al autogobierno del pueblo, sientan las bases para la prosperidad (el progreso). Además, se puede decir que aquí se encierran nociones de autonomía (el tener recursos propios que permitan vivir con independencia, organizando para ello, la hacienda municipal –libertad económica) ya existentes a lo largo del siglo XIX y que serán retomadas por los revolucionarios. De ahí la importancia de este discurso para entender las nociones de autonomía/libertad durante la reforma y su semejanza con las ideas de autonomía presentes durante los periodos revolucionario y posrevolucionario.

#### *Ideas de autonomía en la formación de municipalidades*

Hacia finales del porfiriato, el concepto de autonomía como tal, no aparece en los documentos oficiales de las primeras peticiones o justificaciones de formación de nuevas municipalidades; lo que sí aparece, es la preocupación por atender “los intereses” propios de una colectividad local. En 1906, los vecinos peticionarios de San Marcos planteaban el deseo de alcanzar la categoría de municipalidad con el objeto de tener una corporación “que vea por los intereses del pueblo”<sup>32</sup> aludiendo, tal vez, a la necesidad de contar con un gobierno propio con capacidades de agencia para ver por la colectividad. Por lo demás parecería que hace referencia a la idea general de progreso y no tanto la autonomía/libertad *per se*.

En 1910, ya en la fase inmediata anterior al levantamiento armado que dará lugar a la Revolución, la noción de “autonomía política” aparece –no en el proceso de formación de nuevos municipios sino– en una petición hecha por los vecinos de Ixtlahuacán de los Membrillos para pedir el cambio de nombre de la municipalidad a Ixtlahuacán de Morelos, para así –decían–, celebrar con entusiasmo el primer centenario de la independencia de México. Será por el carácter de la petición para rendir homenaje a un héroe nacional, pero a diferencia de la idea de autonomía que se encontrará presente en la conformación de

---

<sup>32</sup> AHJ, Gobernación, División territorial, Expediente núm. 190, Legajo núm. 78, 1906.

municipios –que es principalmente local–, interesadamente, esta noción de “autonomía política” viene acertadamente anidada en la concepción de independencia nacional.

[...] en pleno ejercicio de nuestros derechos civiles de esa corporación, respetuosamente exponemos que en vista del intuciasmo que en todos los mexicanos existe para celebrar con el mayor esplendor posible el primer centenario de la proclamación de nuestra independencia nacional y deseando nosotros tributar un homenaje en gratitud a los Héroes de nuestra Antonomía Política de un perdurable ante las generaciones venideras y considerando que después del señor cura Don Miguel Hidalgo el mas grande de los héroes es el ínclito señor cura Don José María Morelos [...].<sup>33</sup>

En esta solicitud y al carecer aún de una revolución social, queda claro que la única fuente de autonomía entendida por los pueblos estaba en la independencia nacional. En otras palabras, hasta la revolución de 1910, la independencia nacional fue la única autonomía política conocida y reconocida por los pueblos.

La noción de autonomía relacionada de manera directa con la formación de municipalidad aparece en 1911 (8 de mayo). Es en pleno proceso revolucionario cuando los vecinos de Atotonilquillo (municipalidad de Chapala, séptimo Cantón) incorporan la noción de autonomía en la petición que hacen al gobernador del estado para que éste gestione, ante la legislatura local, la creación de municipalidad.

Esta petición de municipalidad no procedió, sin embargo, este caso nos da algunos elementos para entender la noción temprana de autonomía local. Así por ejemplo, en la mencionada solicitud queda claro que se trata de la “autonomía municipal”, uno de los reclamos más importantes del proceso revolucionario que se estaba gestando en esos momentos. En consonancia con este proceso, la autonomía municipal aparece como el reclamo de un derecho consignado en la constitución estatal, pero además, es una autonomía que sólo la categoría de municipalidad puede dar. Los cincuenta y ocho signatarios vecinos de Atotonilquillo, los habitantes del pueblo que encarnan la colectividad, se presentan como los agentes que procuran conquistar la autonomía como acción colectiva:

Con el fin de hacer prosperar mas nuestro pueblo, haciendo que se desarrollen los elementos de que dispone por la acción directa de los que en él habitamos, gozando de la autoridad necesaria para proteger nuestros intereses, y teniendo la autonomia municipal que la Constitución del Estado determina; hemos resuelto solicitar la erección de una nueva municipalidad formada por Atotonilquillo como Cabecera, de la Hacienda de Atequiza, de la de San Jacinto, y de la Estancia del Rodeo y pueblo de San Juan Tecomatlán.<sup>34</sup>

---

<sup>33</sup> AHJ, Gobernación, División Territorial, expediente 843, 3 de septiembre de 1910.

<sup>34</sup> AHJ, Gobernación, División territorial, 8 de mayo de 1911.

Es interesante notar que en esta solicitud, la enunciación a la autonomía municipal está precedida de lo que los peticionarios llaman “autoridad necesaria para proteger” los intereses propios del pueblo, una noción similar a la de 1906 cuando los vecinos del pueblo de San Marcos ya hablaban de “ver” por los intereses del pueblo, para prosperar.<sup>35</sup>

En sus peticiones de municipalidad algunos pueblos no hablaban de autonomía plena sino de algo que por su condición de abandono consideraban más esencial: elementos de autonomía económica. Por ejemplo, la necesidad de contar con un presupuesto que permitiera el sostenimiento digno de los servicios públicos básicos, la enseñanza y las mejoras materiales, la protesta por la escasez de recursos para poblaciones que no contaban con la categoría de municipalidad, incluso la concentración de los ingresos municipales en las cabeceras municipales. Al respecto, en 1911, miembros del partido liberal progresista de la entonces Comisaría Política de Puerto de Las Peñas (hoy Puerto Vallarta –28 de mayo de 1918) perteneciente al municipio de San Sebastián 10º cantón, solicitaban la categoría de municipalidad en los siguientes términos:

El Partido Liberal quiere que ésta población tenga la categoría de cabecera de municipio, contar con presupuesto que sancione los ingresos y egresos, conforme á sus exigencias naturales; quiere buenos profesores para las escuelas, haciendo constar que los ha habido, y se les ha pagado con donativos particulares un sobresueldo, porque el Presupuesto actual solo les asigna sesenta centavos diarios y, por último, desea y sostendrá un gobierno demócrata.<sup>36</sup>

La noción de autonomía como tal aparece más tarde, cuando la comisión de la XXIII legislatura local la incorpora como la autonomía de los ayuntamientos durante el conflictivo proceso de delimitación y anexión de territorios surgido con posterioridad a la erección de la municipalidad de San Julián (30 de octubre de 1912) entre ésta y San Miguel El Alto.<sup>37</sup>

---

<sup>35</sup> Claramente se pueden trazar paralelos muy cercanos con la noción de libertades municipales de principios de 1900, con la diferencia sustancial de que aquí ya se empieza a manejar como un derecho constitucional.

<sup>36</sup> AHJ, Gobernación, División territorial, Expediente 1114, 5 de diciembre de 1911.

<sup>37</sup> Se trata de los vecinos de los ranchos Carretero, San Francisco, Bajío de Zapote, Guadalajaraita, entre otros, que se niegan a pertenecer al municipio de San Miguel por existir dificultades con la cabecera municipal y piden anexión a la nueva municipalidad de San Julián. *Cfr.* AHJ, Gobernación, División territorial, Expediente 827, 26 de noviembre de 1913.

Para la comisión,<sup>38</sup> la patria está en un momento de despertar a la autonomía legítima de los pueblos, de sus habitantes, que es la libertad en todos los ámbitos. La autonomía (que es libertad) es un derecho, sentimiento de libertad presente en la conciencia de los ciudadanos, la lucha por todas las libertades que los ayuntamientos, especialmente, deben de recuperar.

Es la libertad para que los pueblos quieran ver por sus propios intereses materiales.

La mencionada comisión lo ponía en los siguientes términos:

En los actuales momentos en que se ha despertado en nuestra Patria el sentimiento muy legítimo de autonomía, que se lucha porque sean una realidad todas las libertades que justamente corresponden a una nación que está en un alto grado de cultura, sentimiento que estando en la conciencia de todos los ciudadanos, tiene que hacerse sentir de una manera muy viva en los Ayuntamientos, en esa institución que nacida al impulso del deseo de otorgar a los pueblos las ventajas que resultan de permitir a sus habitantes las libertades necesarias, para procurar su engrandecimiento y su mayor bienestar material, que han resistido victoriosamente los embates de las luchas políticas y de las dictaduras más despóticas que muy lejos de desaparecer se consolidan cada vez más y tienden a recobrar su vigor primitivo, conscientes de su valer y de su gran significación política luchan actualmente y lucharán sin descanso por conseguir su completa autonomía.<sup>39</sup>

Desde este punto de vista, se está ante nuevo despertar; un nuevo sentido de afirmación colectiva de la patria que no sólo se preocupa por la autonomía de la nación sino por la autonomía de los pueblos, pues son estos los espacios desde donde se construyen el engrandecimiento y el bienestar material de la nación. Se trata de una autonomía plena (todas las libertades), por la que los pueblos deben de trabajar en aras de instaurar su fin último: el progreso. Este principio queda más claro en la siguiente parte del discurso:

En estos momentos históricos de gran resonancia para toda la Nación, nada más natural que ver, en este despertar general, largo tiempo ambicionado, pueblos que habían permanecido indiferentes a todo movimiento de engrandecimiento y progreso se presenten animosos reclamando derechos que se les habían negado, o no se habían preocupado en pedir, y así observamos que muchos de ellos pugnen por adquirir vida propia, trabajen por su autonomía y quieran tener su Ayuntamiento que vigile por sus propios intereses materiales, por el embellecimiento de sus poblados y por la educación de su niñez. Nada más natural por tanto, que ver surgir nuevas municipalidades a la vida activa y laboriosa, y que cada uno intente su propio engrandecimiento; hemos visto nacer algunas y sin duda veremos pronto surgir otras con iguales o mayores bríos, tendentes todas al progreso de nuestro próspero Estado.<sup>40</sup>

---

<sup>38</sup> Una publicación con el dictamen de límites firmada por el C. Diputado Dr. Miguel Gil y Landeros titulada *Fijación de límites entre las municipalidades de San Miguel El Alto, S. Diego de Alejandría y San Julián*, Guadalajara, Jalisco, 1913, establece las mismas propuestas que se adjudican a la comisión legislativa.

<sup>39</sup> *EEJ-POG*, martes 9 de septiembre de 1913, núm. 25, p. 358 y Gil y Landeros, 1913: 4.

<sup>40</sup> *Ibid.* pp. 4-5.

En esta segunda parte del discurso, la autonomía no se da, se construye, se trabaja por ella, de ahí que aparezca claramente unida a la agencia de los ciudadanos de los pueblos, como la capacidad de la voluntad para no permanecer indiferentes; que animosos reclamen derechos, pretendan buscarse una vida propia, intentar el propio engrandecimiento, quieran tener ayuntamiento, progreso. En suma, el discurso de la comisión de la XXIII legislatura presentaba una idea de autonomía como derecho y libertad plena para los ayuntamientos; una autonomía que pretendía establecer las capacidades y posibilidades de agencia para construir el progreso de los pueblos, donde la categoría de municipalidad era condición esencial para lograr ese progreso.

En esa época, la autonomía de los municipios también se discutía en la prensa de Guadalajara, sobre todo aquella relacionada con el sistema de hacienda municipal que ponía a los municipios como sujetos del estado. De esta situación de “mutilación”, de “usurpación de prerrogativas” de los ayuntamientos de Jalisco, de “no poder gastar sino con la venia del congreso” se responsabilizaba al congreso del estado, al estado y a los distintos periodos de gobierno.<sup>41</sup>

Posterior a la revolución es notoria la forma en que la noción de autonomía de los municipios empieza a formar parte de un discurso “municipalista” en construcción. Así, por ejemplo, en las discusiones legislativas sobre la pertinencia de erigir en municipalidad Tizapanito (Villa Corona, 28 de mayo de 1918), uno de los legisladores reafirmaba atinadamente el hecho (logro revolucionario) de que “los municipios son autónomos” tal como lo establece la Constitución de 1917, lo que define prerrogativas de soberanía local-territorial

Es perjudicial segregar Estipac de Cocula [...] Si señores, Cocula tendrá que tener pérdidas y la pérdida de la parte del territorio que forma la nueva población; desde que por nuestra Constitución de 17, los municipios son autónomos, no tendrá pues Cocula ascendente ninguno al nuevo municipio que se va a crear; esto es muy doloroso a Cocula de que pierda una parte de su territorio [...].<sup>42</sup>

---

<sup>41</sup> “[...] Los congresos han matado a los munícipes; pero han ultrajado la dignidad de sus funcionarios han envenenado la vida municipal con el estupefaciente de la ociosidad y insignificancia; han degenerado la hermosa institución comunal obligándola a seguir a pie la carrera de los triunfadores; han hecho de un rico un pobre [...]. Y así, arruinado y maniatado le deja en la vida pública, para escarnio de sus antiguos blasones.” El articulista (probablemente el editor del periódico) termina su nota haciendo un llamado al semanario *La Gaceta* de Guadalajara (una publicación liberal) a hacer algo para solucionar este problema de los ayuntamientos de Jalisco. Cfr. “El régimen hacendario municipal”, *El Diario de Occidente*, 27 de marzo de 1914.

<sup>42</sup> *Diario de Debates*, sesión del día 28 de mayo de 1918, libro 126, fojas 124-125.

En este alegato, la autonomía es la soberanía local sobre un territorio; esto es, aquella que sobre un territorio local propio –con población y riquezas materiales incluidas– tiene una jurisdicción municipal. Llama la atención que en la formación de los otros dos nuevos municipios –Puerto Vallarta, Atengo (28 de mayo de 1918)– creados junto con el de Villa Corona; así como en Villa Guerrero (26 de abril de 1921) nada se dice sobre autonomía. En este sentido, al parecer el discurso municipalista de Jalisco inmediatamente posterior a 1917, retomó muy poco las ideas emanadas del ideario revolucionario sintetizado en la Constitución de 1917.

Es durante la creación del municipio de El Limón (28/30 de mayo de 1921) cuando en la legislatura local –los miembros a favor de la formación de municipalidad– en álgida sesión dan cuenta de una idea de municipio como la institución que, aunque de naturaleza administrativa (recaudación de las rentas), tiene el fin último de la autonomía, vista como la emancipación de los pueblos. Pero además, queda claro que la municipalidad es la única condición que permite la autogobernancia de los pueblos emancipados (capacidad de los pueblos de gobernarse a sí mismos para labrar su propio progreso). Esto es, la institución del municipio es autonomía en el sentido del “municipio libre”, misma que sólo se puede tener con la categoría legal-formal de municipalidad.

Así, el Diputado Camacho, representante del distrito de la región El Grullo-El Limón y autor del proyecto que pretendía erigir a su terruño en municipalidad en encendidos e interesantemente razonados alegatos, decía estar –al igual que varios los pobladores de la región– “convencidos de que la población de El Limón se erija en municipalidad y puedan gobernarse por sí mismos”.<sup>43</sup>

Reconocía que el hecho de que los municipios del estado estuvieran en bancarrota (como acertadamente hacían notar las preocupaciones de la fracción en contra de la creación de municipalidad) a causa de una administración municipal inadecuada, de ninguna manera, debía significar la pérdida del derecho de los pueblos a solicitar la municipalidad pues en él se jugaba la posibilidad de procurarse, por ellos mismos, su mejoramiento, su porvenir y destino a propia voluntad. Lo que ponía en los siguientes términos:

Diez años de resolución, que han sacado todas las fuentes de riqueza del estado, son para llegar a la bancarrota y sin embargo, eso nada demuestra que podemos quitar el derecho que tienen los pueblos de emanciparse, de tener aspiraciones para procurar su mejoramiento. [...]

---

<sup>43</sup> *Ibid*, fojas 251-252.

un pueblo que necesita defender su autonomía y hacerse independiente y que necesita emanciparse y adquirir ciertos beneficios, a que tienen derecho todos los pueblos libres y civilizados.<sup>44</sup>

... y agregaba

Como saben todos los C C diputados los municipios son una institución creada para hacer recaudar las contribuciones, es una institución que tiene finalidades morales más altas, que es la de emanciparse, y cuando los pueblos por su ilustración, por sus ideas progresistas y otras tendencias semejantes, están capacitados para adquirir esa autonomía, ¿Por qué nosotros como representantes legítimos de las aspiraciones de nuestro pueblo, se los vamos a negar? Debemos ir con la corriente de sus aspiraciones y de sus tendencias, de lo contrario no cumpliremos con nuestro deber como verdaderos representantes de los intereses morales de nuestros pueblos que, en mi concepto, son los más elevados y más dignos de tomarse en consideración para los hombres que quieren hacer una labor de progresos [...] por qué negarle a un pueblo este derecho [...] por qué] venimos a privar a esos pueblos que están en más buenas condiciones que otros a que gocen de estos beneficios que les da su autonomía que gocen del noble derecho, no los ponemos en condiciones de mejorarse y engrandecerse, si alguien me probara lo contrario, yo retiraría mi proyecto, pero mientras esto no suceda, yo estoy en lo justo y tengo la noble intuición como lo decía que haré un bien para el pueblo de El Limón, porque será un bien para las generaciones futuras [...].<sup>45</sup>

En esta fracción en pro, la autonomía es un derecho, es categoría emancipatoria que sólo los pueblos capacitados como pueblos ilustrados, progresistas y de tendencias semejantes consiguen. Es un derecho noble y justo de los pueblos independientes, es un derecho para los pueblos libres y civilizados que asigna beneficios. Beneficios que crean las condiciones para que los pueblos tengan la posibilidad de mejorarse y engrandecerse. Un derecho que los miembros de una legislatura, representantes legítimos de las aspiraciones e intereses morales de los pueblos, deben hacer cumplir, sobre todo cuando existe en ellos la pretensión del progreso. Se está frente a una autonomía que es un derecho con beneficios que sólo puede dar la categoría de municipalidad, pero a la vez es idea progresista que tiene el interés moral de hacer labores de adelanto, progresos, en un contexto donde el deber de los congresistas, como representantes legítimos del pueblo, es facilitar sus aspiraciones.

En el discurso de formación de nuevas municipalidades, también se recurría a elaboraciones de libertad esencial como formas que de contenido referían a la noción de autonomía (libertad municipal). Estas, recurrían a los principios básicos de derechos, libertad y ciudadanía. Al fin del sojuzgamiento, del “tributo tirano”, de la esclavitud de un pueblo, de la falta de garantías individuales y derechos ciudadanos. La autonomía que llegaba con la

---

<sup>44</sup> *Ibidem.*.

<sup>45</sup> *Ibidem*, fojas 259-260.

municipalidad era la ciudadanización del sujeto, el acabar con la condición de pueblo sujeto, tributario y esclavo.

En las palabras de agradecimiento pronunciadas por el representante del Sindicato Nacional de la Industria Textil de los Obreros de Río Grande, Isidro Vázquez Barba, ante el pleno del congreso local en la sesión que erige la municipalidad de El Salto (17 de diciembre de 1943) Delegación Política del municipio de Juanacatlán, decía

El pueblo de El Salto; lleno de regocijo, lleno de un agradecimiento profundo, viene ante ustedes a participar y hacerles partícipes de ese gozo, porque años y años venimos probando con dinero, con sangre y con vida, el sostenimiento de un tributo tirano, ya que no éramos ciudadanos jaliscienses, sino que éramos un pueblo sojuzgado, un pueblo esclavo que veníamos dando a nuestros hijos para la matanza; buenos ciudadanos, buenos obreros, buenos revolucionarios, como quedaban en ese salto tirados como perros, acribillados a balazos, a puñaladas y a veces acribillados a como hubiera lugar. ¿Porqué? Porque cada uno reclamaba sus derechos. Esto no es nuevo, ya es viejo, pero gracias al a benevolencia de Ustedes que han sabido ponerse la mano en el corazón para hacer justicia al lado del Sr. Gobernador del Estado, General Marcelino García Barragán y por eso ustedes en estos momentos están participando de nuestro gozo, de nuestro júbilo, de nuestro bienestar para el porvenir. Ya demostraré-mos ante ustedes y ante sus hijos que nosotros para responder de esa benevolencia de elevar nuestro pueblo a la categoría de municipio, sabremos nosotros hacer de ese jirón de tierra jalisciense, un municipio correcto, honrado y progresista: eso es lo que vá a ser El Salto.<sup>46</sup>

El mismo día que se daba la noticia de nueva municipalidad, aparecía en el periódico *El Informador* un artículo que trataba la supuesta preocupación de la legislatura local por estudiar la reforma al artículo 115 constitucional que hiciera efectivo el municipio libre. Carlos A. Cabanillas autor del artículo “El municipio”<sup>47</sup> señalaba que si bien se tenía que trabajar en “aquello que venga a dar autonomía económica y política al municipio”, también se deben de cuidar atribuciones que vayan en “perjuicio de los derechos de la persona humana”, fuera del imperio de la ley. Y agregaba “Hay que evitar que el municipio obtenga una fuerza tal, que absorba a la persona humana haciendo sus derechos nugatorios y obteniendo como resultado la violación impune de las leyes y la formación de cacicazgos y compadrazgos locales”.<sup>48</sup>

---

<sup>46</sup> Véase *Diario de Debates*, sesión del 17 de diciembre de 1943, libro 189, fojas 10-11, Biblioteca del Congreso del estado de Jalisco. La prensa local en alusión a este discurso recuperó la idea del “estado de terror” impuesto por las autoridades de Juanacatlán. Pero también el compromiso por parte de los obreros-pobladores de Río Grande de transitar hacia una “amistad franca y una ayuda mutua” entre los pueblos una vez que ya estaban en condiciones de “igualdad política”. Al respecto, véase “El Salto es ya municipio”, *El Informador*, sábado 18 de diciembre de 1943, p. 4; y “Creación de un nuevo municipio en el Estado”, *El Occidental*, sábado 18 de diciembre de 1943, p 1, segunda sección.

<sup>47</sup> *El Informador*, sábado 18 de diciembre de 1943, p. 3.

<sup>48</sup> *Ibid.*

A pesar de que este artículo hace un llamado a los peligros que representa una institución municipal no adscrita al imperio de la ley y al respeto de los derechos de las personas, se centra principalmente en la noción de libertad económica elaborada por los constitucionalistas de 1917, esto es, independizar financieramente al municipio de las legislaturas locales, vía la instauración de los principios constitucionales de libertad de hacienda municipal.<sup>49</sup>

Al igual que El Salto, pueblos como El Tuito (Cabo Corrientes, 15 de marzo de 1944) destacaban en su petición de municipalidad, su naturaleza de pueblo tributario de una población más grande (Tomatlán hasta 1922 y a Puerto Vallarta desde entonces).<sup>50</sup> Ya antes, en las primeras petitorias de municipalidad presentadas ante el Gobernador del estado (29 de marzo de 1930), con la firma de cincuenta vecinos del lugar, se declaraba que el pueblo – como los ciudadanos– estaba ya en condición legal y de madurez para emanciparse y ejercer una soberanía propia

...solicitamos nuestra emancipación municipal de Puerto Vallarta por considerarnos en la edad propia y capacidad legal para dirigir nuestros destinos con una soberanía que esté más de acuerdo con el sentir y la necesidad del pueblo.[y agregaban] Esta comisaría cuenta con vida propia y población suficiente para que puede erigirse en municipio, pues sus riquezas naturales, agricultura, ganadería, maderas finas y palmeras de coquito de aseite solo esperan de sus habitantes un pequeño esfuerzo para ser explotadas lo cual sólo se consigue con un régimen autónomo. [...] suplicamos [...] se sirva DECRETAR que éste pueblo sea ERIGIDO EN MUNICIPIO...<sup>51</sup>

Esta soberanía expuesta por los vecinos de El Tuito además de pretender ser un recurso para solventar las necesidades propias del pueblo, es el régimen autónomo pero entendido dentro del marco del municipio libre: una condición y principio para animar a los habitantes a la explotación de las riquezas del territorio.

En adelante, la idea de autonomía desaparece como elemento presente en las dos últimas formaciones municipales del siglo XX. Sin embargo, esta noción de una manera u otra siempre ha estado presente en la historia de México. Así, ideas de autonomía –en

---

<sup>49</sup> Aunque este artículo da cuenta de la constante preocupación en torno a la libertad económica del municipio, hay que decir que las reformas al 115 constitucional no se llevaron a cabo sino hasta finales del siglo XX, en 1983 cuando se consigna al municipio como el nuevo agente de cambio para el desarrollo.

<sup>50</sup> La mención de este carácter de los pueblos establece la forma en que veían e interpretaban su condición de dependencia, subordinación, falta de autonomía y libertad económica y política para velar por su propio porvenir. Véase “Jalisco cuenta con un nuevo municipio: Cabo Corrientes”, *El Informador*, 16 de marzo de 1944, sección comentarios al día.

<sup>51</sup> Carta de petición de erección de municipio enviada al C Gobernador del estado por vecinos de la comisaría municipal de El Tuito, Jalisco, 29 de marzo de 1930, AHJ, número de inventario 7851, caja 37.

general— han sido usadas para referir a la autonomía política y económica de una nación en términos de soberanía nacional. Estas ideas se ponen de manifiesto en el asunto de la expropiación petrolera (18 de marzo de 1938), pues se dice fue un decreto “expedido en defensa de los derechos humanos de los trabajadores mexicanos, de la respetabilidad de nuestros Tribunales, de la Autonomía Política y Económica de la Nación y de la Dignidad de la Patria”.<sup>52</sup>

En la recuperación de las nociones de autonomía dentro del proceso de formación de nuevos municipios queda clara una idea de autonomía positiva, la de las libertades de los pueblos para engrandecerse por sus propios medios, labrarse un porvenir, arar el propio progreso. Sin embargo, en las discusiones de autonomía referentes a la formación de nuevos municipios también estuvieron presentes nociones de autonomía negativa que necesariamente surgen cuando los pueblos, en sus esfuerzos por alcanzar su propia autonomía “acotan” la autonomía de los otros. Estas situaciones muestran cómo el principio de libertad positiva de unos (el que busca el bien colectivo), puede tener consecuencias negativas para otros, tal que incluso puede llegar a ser fuente de luchas enconadas sobre la soberanía local del municipio.

Ejemplo de lo anterior es reconocer que la autonomía municipal no sólo se construía también era menester defenderla y para ello se podía recurrir a instancias más allá del gobierno del estado y sus poderes legislativo y ejecutivo. Tal es el caso del municipio de Tuxcueca que, en marzo de 1932, al sentir amenazada la categoría de municipio por intereses de la vecina comisaría de San Luis Soyatlán (en supuesta probable conspiración con el gobierno del estado), recurrió a la mera presidencia de la república justificando defensa de autonomía municipal. En la carta dirigida al presidente de la República por el presidente municipal y regidores del cabildo, decían tener

grave necesidad en los actuales momentos de defender la autonomía de que siempre ha disfrutado nuestro pueblo como municipio libre [...] comunicamos a Ud. atentamente, que como los habitantes de la comisaría de este municipio o sea San Luis Soyatlan, pretenden quitar la categoría que nuestro querido pueblo de Tuxcueca ha tenido hasta la presente en figurar como municipio ...<sup>53</sup>

---

<sup>52</sup> Invitación recibida en 1939 por los presidentes municipales de Jalisco (por encargo de la Secretaría de Gobernación) para organizar celebraciones por el primer aniversario de la expropiación petrolera. *Cfr.* AHJ, 15 de marzo de 1939.

<sup>53</sup> Carta enviada a la Presidencia de la República por el Ayuntamiento Constitucional de Tuxcueca, Jalisco, 19 de marzo de 1932, AHJ, número de inventario 7861, caja 37.

Así, no siempre la autonomía (libertad) municipal ha sido vista en el sentido positivo. En la sesión de discusión de la municipalidad de El Limón (28/30 de mayo de 1921), representantes de la fracción en contra discutían cómo lograr la municipalidad de unos es mutilar el territorio, población y medios de vida de otros municipios (el original y –en su caso– algunos aledaños), una situación que –decían– podría llevar a la muerte del municipio (s) afectado (s).

... En caso de que la honorable cámara aprobará el proyecto presentado por el Compañero Camacho en este proyecto, trata de mutilar al municipio de Ejutla que como consta a todos está expirando económicamente, su vida se ignora, y si el compañero Camacho pretende a todo trance matar la libertad de ese municipio ...<sup>54</sup>

Esta posición no es nueva, de hecho ha marcado la historia de la formación de nuevas municipalidades y la problemática en torno a la organización territorial del estado desde principios del siglo XX y mucho antes. Como sea, es interesante notar que en estas discusiones la práctica de segregar medios de vida no sólo significaba llevar a la ruina económica a los municipios sino que en última instancia, significaba el fin de la libertad del municipio, de la autonomía y soberanía local (en este caso, puesta en términos de los medios de vida económica).

En suma, las nociones de autonomía dentro del proceso de conformación de nuevos municipios en Jalisco son diversas y casi siempre tuvieron como fin último el progreso y mejoramiento material y moral de los pueblos, aunque algunas también trataron de la construcción del ciudadano político y democrático. Fue una autonomía principalmente positiva, que se concebía como tal, o como “lo autónomo”. También se acompañó de adjetivos que la vinculaban de manera directa a lo local: “autonomía municipal”, “autonomía para los ayuntamientos”; o bien aparece en forma de libertad: “libertad municipal” “libertad económica” “libertades necesarias” “emancipación” “independencia”.

Nociones tempranas de autonomía presentes a finales de la época de reforma remitieron atinadamente a la necesidad de conservación y ensanche de libertades municipales (el municipio libre), el amor del pueblo por el autogobierno, la organización de la hacienda municipal, todo esto en aras de construir una verdadera ciudadanía política democrática, capaz de sentar las vías por donde debía transitar el progreso. Interesantemente la idea que está presente en las tres épocas que aquí coinciden (reforma, porfiriato, revolución-posrevolución)

---

<sup>54</sup> *Diario de Debates, op. cit.*, foja 257.

–aunque con un claro predominio en la época del porfiriato– es la de contar con un “gobierno propio” para así procurar y vigilar por los intereses de la colectividad (el mejoramiento y el progreso), idea que se sintetizó en la frase “tener un gobierno propio para que vea por los intereses del pueblo”.

Posteriormente en la época revolucionaria y posrevolucionaria las nociones de autonomía se afianzan como el reclamo de un derecho de los pueblos dentro de un sistema jurídico. La autonomía es y se concibe como un derecho constitucional, emancipatorio a la autodeterminación, el derecho de la colectividad gestora y actora de su propio destino; es independencia, que en casos extremos refiere a las libertades esenciales a que tienen derecho los verdaderos ciudadanos. Pero también retoma mucho del discurso ya presente durante la reforma y refiere al hecho de tener acceso a un presupuesto propio que sancione ingresos y egresos, esto último relacionado con la libertad de hacienda municipal planteada por los constitucionalistas, que es la libertad económica para el municipio. Además de lo anterior, las nociones de autonomía aquí recuperadas, retoman el principio de soberanía local que es un concepto político y económico fundamental del municipio libre posrevolucionario.

La noción de autonomía como idea de libertad legítima de los pueblos, el contar con un gobierno y presupuesto propios, el anhelo de la libertad económica, la soberanía local, fue el mecanismo a través del cual, los ciudadanos conscientes de esta nueva libertad local pondrían en marcha el progreso, el avance económico, material, de sus propios pueblos para así engrandecer al estado y al país. De esta manera, la autonomía pasa a ser el engranaje de “lo local” hacia el gran proceso civilizatorio del estado.

## **Conclusión**

En el Jalisco de 1900, el factor político fue un aspecto decisivo en la formación de nuevos municipios; sin embargo, esta afirmación tiende a oscurecer el hecho de que finalmente, constituir nuevos municipios guardaba una formalidad que atendía –además de una cierta institucionalidad legislativa en el proceso–,<sup>55</sup> a aspectos concretos (tamaño de población, recursos materiales de vida –economía– y territorio) e ideas de cambio social y político que, desde los pueblos y para los pueblos, van definiendo un discurso municipalista en el estado

---

<sup>55</sup> Véase Valenzuela, 2005.

fundado alrededor de las nociones de progreso y autonomía locales, principalmente.

De las evidencias disponibles, se puede concluir que el progreso siempre fue el fin último de la categoría de municipalidad; esto es, la formación de nuevos municipios sintetizada en la categoría de municipalidad, fue una herramienta importante usada por los pueblos y gobiernos para tratar de allegarse el progreso que todos deseaban.

Aunque la idea de progreso como tal no aparece de manera explícita en la totalidad de las nuevas municipalidades formadas durante 1900, no hay duda de que ésta fue la idea dominante del cambio social del siglo XIX y parte del XX. En el proceso de creación de nuevas municipalidades, algunas veces ésta aparece encubierta, disimulada, en acompañamiento; sobre todo, cuando se va transitando al periodo que da paso a nuevas ideas como fue la llegada de la idea del desarrollo, misma que anuncia su presencia como tal en 1938 durante la creación del municipio de Mixtlán, solo para reaparecer durante la creación de municipios en los cuarenta en la forma de “fomento”; un fomento dedicado a las actividades económicas en regiones del estado con potencialidades basadas en recursos naturales.

En este proceso, ideas de autonomía local, de libertad de los pueblos, de cambio político y económico se entrelazarán también con el espíritu de engrandecimiento de los pueblos, el adelanto. Así, progreso y autonomía son dos ideas que casi siempre aparecen unidas y que a menudo pasan a fundirse una con la otra, ambas en la búsqueda positiva del adelanto de los pueblos pues, para éstos, la categoría de municipalidad fue sustancial para lograr su propia autonomía, una autonomía que significaba el fortalecimiento de los pueblos fuera de la ciudad capital, abría la posibilidad de construir al verdadero ciudadano, de expandir sus opciones, de participación, el poder elegir el rumbo de su propio destino.

Pero estas ideas de progreso y autonomía emanadas de la categoría de municipalidad en Jalisco no terminan ahí. En el reciente caso de formación del municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco (3 de diciembre de 2003), los informantes censales de las viviendas del pueblo opinaban que “la municipalización”,<sup>56</sup> entre otras cosas, traería el logro del progreso y desarrollo del pueblo (23.3 por ciento), vistos como el mejoramiento general de la economía

---

<sup>56</sup> En diciembre de 2001, el 97.4 por ciento de los informantes censales de la cabecera delegacional de San Ignacio estaban de acuerdo con la formación del nuevo municipio. Esta información procede de Valenzuela M. Basilia (coord.), *Censo de Población San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, diciembre de 2001 (Resultados preliminares)*, Departamento de Estudios Regionales-INESER y PROEDE, Universidad de Guadalajara con la colaboración de el Comité por un nuevo Municipio San Ignacio Cerro Gordo A.C., 2002.

local, mayor empleo, mayor infraestructura, el acceso a servicios (propios de un gobierno municipal), sería un pueblo más productivo, tendría un mejor futuro, en suma, lograría la superación del abandono.

Pero también se recurrió a la justificación de búsqueda de independencia (13.7 por ciento) que no es otra cosa que una forma local de concebir la noción de autonomía. La independencia entendida como la separación del yugo de un gobierno local que no reparte de manera justa los recursos económicos y de representación política. Es una independencia para “no depender”, “no estar atendid” que “no nos tenga tan mal”, “que el pueblo haga todo por sí mismo”, ser autosuficiente para buscar el propio beneficio del pueblo, arreglar calles, pavimentarlas, “ponerlo bonito”, servicios públicos (médicos, seguro social, seguridad); es una independencia que busca la separación para “autogobernarse”, que les dé el derecho de tener un gobierno propio y elegir a sus propios representantes: “que el pueblo tenga un presidente”.<sup>57</sup> En suma, se trata de una independencia económica y política ligada a la idea de progreso donde ser independientes, autogobernarse, es progresar; tener la soberanía local sobre los recursos.

Es así que en este caso reciente de formación municipal en Jalisco, como en 1900, se tiene la idea de que sin la categoría de municipio, no hay autonomía económica y política para los pueblos y, por tanto, tampoco progreso y desarrollo.

Las visiones de autonomía y progreso que se fueron construyendo a lo largo de 1900, no sólo dan cuenta de las demandas de los ciudadanos de pueblos dependientes de la tutela de una cabecera municipal pobre, abandonada y centralista sino también de la perspectiva de un estado interesado en alcanzar las metas del progreso y el avance económico. Más allá de eso, esta revisión permite vislumbrar las primeras bases de la construcción de un discurso centrado en lo local que se reconfigura desde los pueblos y reclama demandas por democratización, por el reconocimiento de las capacidades de autogobierno, autogestión, agencia, de los ciudadanos fuera de la capital de un estado eminentemente centralista como vehículo de solución a sus propias necesidades materiales, políticas y sociales. Pero éste no es un discurso que se construye desde un sólo lado, también va a incorporar –además de los cambios políticos de la época– los ecos de las diversas legislaturas estatales que, desde las soluciones a

---

<sup>57</sup> *Ibid.*

estas demandas, van moldeando, desde Guadalajara, un discurso “político” de libertades necesarias, en cierta medida, descentralizador hacia lo municipal.

### **Bibliografía**

- Cowen, M.P. y R.W. Shenton, *Doctrines of Development*, Londres y Nueva York, Routledge, 1996.
- Durand, Jorge, *Los Obreros de Río Grande*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1983.
- Gil y Landeros, Miguel, *Fijación de límites entre las municipalidades de San Miguel El Alto, S. Diego de Alejandría y San Julián*, Guadalajara, Jalisco, Tip. de J. Cabrera Test, 1913.
- Valenzuela M. Basilia, “Cambio institucional en las historias de municipalización en el Jalisco del siglo XX”, en Carlos Riojas (coord.) *Diálogos regionales: Contextos de transformación institucional en América Latina y Europa central*, Guadalajara, Jalisco, Universidad de Guadalajara, 2005, pp. 259-280.
- , (coord.), *Censo de Población San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, diciembre de 2001 (Resultados preliminares)*, Departamento de Estudios Regionales-INESER y PROEDE, Universidad de Guadalajara con la colaboración de el Comité por un nuevo Municipio San Ignacio Cerro Gordo A.C., 2002.

### **Fuentes Hemerográficas**

*El Diario de Occidente*, Guadalajara, Jalisco, 1914.

*El Estado de Jalisco*, Periódico Oficial del Gobierno (EEJ-POG), Guadalajara, Jalisco, varios números para el periodo 1900-1946.

*El Informador*, Guadalajara, Jalisco, 1917-1946.

*El Occidental*, Guadalajara, Jalisco, varios números hasta 1946.

### **Archivos**

Biblioteca del Congreso del estado de Jalisco. *Diario de Debates* (varios libros para el periodo 1900-1946)

Archivo Histórico de Jalisco (AHJ). *Ramo Gobernación Asunto División Política y Territorial* (periodo 1900-1951).